

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Denominación del contrato:** LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD

**Número de expediente:** CONTR 2024 933807

**Tipo de contrato:** Suministros

**Objeto del contrato:** El objeto del contrato es el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte del software “Cloudera Data Platform Private Cloud” en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

**Valores económicos del contrato**

**Presupuesto de licitación (IVA excluido):** 110.000,00 €

**Presupuesto de licitación (IVA incluido):** 133.100,00 €

**Valor estimado:** 220.000,00 €

**Empresa adjudicataria:** GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA (CIF: B91798256).

**Plazo de ejecución:** 12 meses, con posibilidad de prórroga por una única vez por 12 meses adicionales.

**Subdirección:** Subdirección de Sistemas Sectoriales.

**Servicio proponente:** Servicio de Sistemas de Información Sectoriales.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El día 18 de octubre de 2024, se dicta resolución del Secretario General Técnico, por Delegación de la Consejera de Sostenibilidad y Medioambiente por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de servicios CONTR 2024 933807, cuyo objeto es el suministro de “LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD”, contando con el Informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital y la memoria justificativa del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia, preceptivos.

**Segundo.-** El día 28 de octubre de 2024, se emite por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente, INFORME AJ-CSMAEA 215/2024 CONTR 2024 933807 LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD, en respuesta a solicitud de informe preceptivo de 21 de octubre de 2024.

**Tercero.-** El día 5 de noviembre de 2024, se emite por el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Innovación y Sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía, INFORME DE ADECUACIÓN DEL EXPTE. CONTR-2024/933807 A LAS CONSIDERACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/03/2025 17:16:57	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBfMLIGEJvsYESolCjN8xhKA8E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE. El contenido de dicho informe de adaptación se trasladada a la documentación del expediente con las modificaciones correspondientes.

**Cuarto.-** El día 11 de diciembre de 2024, se dicta resolución por el Secretario General Técnico, por Delegación de la Consejera de Sostenibilidad y Medioambiente, por el que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias (iva incluido):

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	133.100,00 €	1900010000 G/12S/66906/00 01 2016000845

**Quinto.-** El día 12 de diciembre de 2024, se dicta resolución por el Secretario General Técnico, por Delegación de la Consejera de Sostenibilidad y Medioambiente, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

**Sexto.-** El contrato es asumido por la Agencia Digital de Andalucía en aplicación de la Disposición adicional decimoséptima, de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, (BOE número 8, de 9 de enero), que establece:

*“Disposición adicional decimoséptima. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.*

1. *Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.*

2. *Durante el ejercicio 2025, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.*

*Corresponderá a las consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la agencia, la gestión y tramitación de estos.*

3. *No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos estructurales (a excepción de*

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/03/2025 17:16:57	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBfMLIGEJvsYESolCjN8xhKA8E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Feader 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

4. Se exceptúan de lo previsto en los apartados anteriores los encargos, convenios y contratos sobre tecnologías de la información y comunicación que correspondan al Servicio Andaluz de Salud, que asumirá la condición de responsable de los contratos y la dirección de los citados encargos y convenios, así como su gestión y tramitación, con cargo a sus créditos.”

**Séptimo.-** El día 9 de febrero de 2025, se dicta resolución por el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se modifica la composición de la Mesa de Contratación tras el traspaso del expediente a la Agencia Digital de Andalucía.

**Octavo.-** Tal y como figura en el Acta N°1 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, publicada el 21 de febrero de 2025, para la calificación de la documentación correspondiente al sobre electrónico número 1 y, en su caso, apertura del sobre número 3 para la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, se comprueba que las empresas que han presentado en plazo la documentación son:

- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA. (GPIC)

La Mesa comprueba que la entidad ha presentado correctamente la documentación, por lo que queda admitida en el procedimiento.

A continuación se procede por parte de la Presidenta al acto de apertura del Sobre electrónico integrante de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, procediéndose a leer las ofertas económicas, siendo estas las siguientes:

EMPRESA ADMITIDA	OFERTA ECONÓMICA
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA. (GPIC)	109.955,00 €

Por la Mesa se comprueba que la oferta presentada no está incurso en presunción de anormalidad, y se procede a baremarla de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP:

EMPRESA ADMITIDA	VALORACIÓN
GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA. (GPIC)	100 puntos

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por la empresa mencionada anteriormente cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que conforme a la Cláusula 10.7 del PCAP, se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación.

**Noveno.-** Según consta en el Acta N°2 de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2025, publicada el 13 de marzo de 2025, para valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa licitadora IGESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA., la Mesa detecta que hay defectos u omisiones subsanables en la documentación

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/03/2025 17:16:57	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBfMLIGEJvsYESolCjN8xhKA8E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



presentada por lo que suspende la sesión y acuerda requerir a la persona licitadora la documentación referida y en virtud de lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda conceder un plazo de un día natural (1) para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Siendo las 12:30 horas, del día 12 de marzo de 2025, comprobado que por la empresa ha contestado al requerimiento efectuado, la Mesa reanuda la sesión, y una vez analizada la documentación recibida, se comprueba que es correcta, por lo que se acuerda ratificar la propuesta de adjudicación del contrato a la persona licitadora GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA y elevarla al órgano de contratación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**Segundo.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**Tercero.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/03/2025 17:16:57	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBfMLIGEJvsYESolCjN8xhKA8E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

**Cuarto.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

#### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato “LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD” a la empresa **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA** -GPIC- (CIF: B91798256), de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 12 de marzo de 2025, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

No estando sujeto a la DA 33ª, se adjudica por el precio ofertado por un importe de 109.955,00€, IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA de 23.090,55 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 133.045,55 €.

**Segundo.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

**Cuarto.-** Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,  
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		13/03/2025 17:16:57	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBfMLIGEJvsYESolCjN8xhKA8E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	